



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0988
EXPED. RAD. N° 2021-0025

En atención a la solicitud allegada dentro del presente trámite, correspondiente a demanda ejecutiva de *mínima cuantía* [Art. 25 del C.G.P y Num. 1° del Art. 26 Ib.], propuesta dentro del proceso Monitorio que adelantara la DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN FERROHOGAR L.N., Representada legalmente por la señora JOHANNA ALEXANDRA NIÑO, quien actúa por conducto de Apoderado Judicial y dirigida en contra de la sociedad QUINTANAR OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS S.A.S., este Despacho entra a decidir sobre su admisión y trámite respectivo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Al revisar el libelo demandatorio obrante en antecedencia, este Despacho Judicial observa que reúne la requisitoria contemplada en los Arts. 82 y ss., 422, 424, 430, 438 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el Art. 306 Ibídem, y con lo señalado en los Arts. 621 y 774 del Código de Comercio, el cual deberá adelantarse electrónicamente, conforme a lo estatuido en el Art. 2° del Decreto 806 de junio de 2020. Respecto a los intereses de mora, se regularán conforme a la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria.

De otro lado, estima necesario el Despacho, requerir a la parte demandante, que allegue a este Estrado Judicial y por conducto de la Secretaría, las Facturas y demás documentos base de recaudo ejecutivo, lo anterior, para efectos de una eventual oposición a los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago en contra de la sociedad QUINTANAR OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS S.A.S., y a favor de FERROHOGAR L.N., por las siguientes sumas de dinero:

1°) SETECIENTOS NOVENTA y SIETE MIL PESOS (\$797.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2220, con fecha de creación 26 de abril de 2018.

1.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 27 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

2°) DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$203.400.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2228, con fecha de creación 26 de abril de 2018.

2.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 27 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

3°) UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1'513.600.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2230, con fecha de creación 27 de abril de 2018.



3.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 28 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

4º) SEISCIENTOS SESENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$668.600.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2232, con fecha de creación 27 de abril de 2018.

4.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 28 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

5º) QUINIENTOS NOVENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$592.400.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2233, con fecha de creación 27 de abril de 2018.

5.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 28 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

6º) SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$717.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2234, con fecha de creación 28 de abril de 2018.

6.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

7º) SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2234, con fecha de creación 28 de abril de 2018.

7.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

8º) SETECIENTOS SETENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$779.800.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2238, con fecha de creación 28 de abril de 2018.

8.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

9º) SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL PESOS (\$756.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2236, con fecha de creación 29 de abril de 2018.

9.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 30 de abril de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

10º) SETENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$75.400.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2239, con fecha de creación 30 de abril de 2018.

10.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 1º de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.



11°) SEISCIENTOS TREINTA y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$631.900.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2242, con fecha de creación 3 de mayo de 2018.

11.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 4 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

12°) CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$42.200.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2243, con fecha de creación 4 de mayo de 2018.

12.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 5 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

13°) VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$24.700.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2244, con fecha de creación 5 de mayo de 2018.

13.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 6 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

14°) DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2246, con fecha de creación 7 de mayo de 2018.

14.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 8 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

15°) CUATROCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL PESOS (\$479.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2248, con fecha de creación 7 de mayo de 2018.

15.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 8 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

16°) UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1'479.300.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2247, con fecha de creación 8 de mayo de 2018.

16.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 9 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

17°) SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$630.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2249, con fecha de creación 8 de mayo de 2018.

17.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 9 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.



18°) OCHOCIENTOS UN MIL PESOS (\$801.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2250, con fecha de creación 9 de mayo de 2018.

18.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 10 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

19°) DOSCIENTOS SETENTA y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$273.600.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2253, con fecha de creación 9 de mayo de 2018.

19.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 10 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

20°) SETECIENTOS SETENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$776.900.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2256, con fecha de creación 10 de mayo de 2018.

20.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 11 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

21°) CIENTO OCHENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$185.300.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2257, con fecha de creación 10 de mayo de 2018.

21.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 11 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

22°) CIENTO SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$176.500.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2258, con fecha de creación 10 de mayo de 2018.

22.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 11 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

23°) DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$299.100.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2259, con fecha de creación 11 de mayo de 2018.

23.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 12 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

24°) CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS (\$104.100.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2260, con fecha de creación 11 de mayo de 2018.

24.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 12 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

25°) ONCE MIL CIEN PESOS (\$11.100.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2261, con fecha de creación 12 de mayo de 2018.



25.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 13 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

26°) SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2267, con fecha de creación 15 de mayo de 2018.

26.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 16 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

27°) DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$19.100.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2264, con fecha de creación 16 de mayo de 2018.

27.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 17 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

28°) SETECIENTOS TREINTA y SEIS MIL PESOS (\$736.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2268, con fecha de creación 16 de mayo de 2018.

28.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 17 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

29°) NOVENTA y TRES MIL PESOS (\$93.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2265, con fecha de creación 17 de mayo de 2018.

29.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 18 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

30°) SEISCIENTOS CUARENTA y DOS MIL PESOS (\$642.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2266, con fecha de creación 17 de mayo de 2018.

30.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 18 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

31°) TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.600.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2277, con fecha de creación 19 de mayo de 2018.

31.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 20 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

32°) SETECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL PESOS (\$752.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2279, con fecha de creación 19 de mayo de 2018.

32.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 20 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.



33°) SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2280, con fecha de creación 20 de mayo de 2018.

33.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 21 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

34°) SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE MIL PESOS (\$669.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2281, con fecha de creación 21 de mayo de 2018.

34.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 22 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

35°) TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$13.400.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2282, con fecha de creación 21 de mayo de 2018.

35.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 22 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

36°) TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.500.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2283, con fecha de creación 22 de mayo de 2018.

36.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 25 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

37°) UN MILLON QUINIENTOS PESOS (\$1'000.500.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2286, con fecha de creación 24 de mayo de 2018.

37.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 25 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

38°) UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1'829.300.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2288, con fecha de creación 25 de mayo de 2018.

38.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 26 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

39°) SETECIENTOS CUARENTA y SIETE MIL PESOS (\$747.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2290, con fecha de creación 26 de mayo de 2018.

39.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 27 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.



40°) SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2291, con fecha de creación 27 de mayo de 2018.

40.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 28 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

41°) QUINIENTOS OCHENTA y OCHO MIL PESOS (\$588.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2292, con fecha de creación 28 de mayo de 2018.

41.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

42°) QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$502.700.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2293, con fecha de creación 28 de mayo de 2018.

42.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

43°) UN MILLON VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1'025.600.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2294, con fecha de creación 28 de mayo de 2018.

43.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

44°) CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$448.500.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2295, con fecha de creación 28 de mayo de 2018.

44.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

45°) QUINIENTOS SETENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$579.200.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2296, con fecha de creación 28 de mayo de 2018.

45.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

46°) DOSCIENTOS OCHENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$283.350.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2297, con fecha de creación 28 de mayo de 2018.

46.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de mayo de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

47°) SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL PESOS (\$657.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el titulo valor Factura N° 2307, con fecha de creación 8 de junio de 2018.



47.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 9 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

48°) SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2308, con fecha de creación 8 de junio de 2018.

48.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 9 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

49°) QUINIENTOS OCHENTA y OCHO MIL PESOS (\$588.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2309, con fecha de creación 8 de junio de 2018.

49.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 9 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

50°) SETECIENTOS SETENTA y CINCO MIL PESOS (\$775.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2312, con fecha de creación 13 de junio de 2018.

50.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 14 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

51°) SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2313, con fecha de creación 13 de junio de 2018.

51.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 14 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

52°) DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL PESOS (\$296.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2314, con fecha de creación 13 de junio de 2018.

52.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 14 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

53°) SEISCIENTOS CINCUENTA y UN MIL PESOS (\$651.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2315, con fecha de creación 16 de junio de 2018.

53.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 17 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

54°) SETECIENTOS NOVENTA y DOS MIL PESOS (\$792.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2316, con fecha de creación 16 de junio de 2018.

54.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 17 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.



55°) SEISCIENTOS SESENTA y SEIS MIL PESOS (\$666.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2324, con fecha de creación 28 de junio de 2018.

55.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

56°) QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$522.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2325, con fecha de creación 28 de junio de 2018.

56.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 29 de junio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

57°) QUINIENTOS NOVENTA y TRES MIL PESOS (\$593.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2332, con fecha de creación 6 de julio de 2018.

57.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 7 de julio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

58°) DOSCIENTOS SETENTA y OCHO MIL PESOS (\$278.000.00) M/cte, correspondiente al capital contenido en el título valor Factura N° 2333, con fecha de creación 6 de julio de 2018.

58.1) Más los intereses de mora sobre el capital enunciado anteriormente, generados desde el 7 de julio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación y los que deberán tasarse conforme lo prescribe el Art. 884 del Código de Comercio.

59°) TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3'326.300.00), como capital, representados en la Sentencia N° 0177 de diciembre 7 de 2020, proferida por este Estrado Judicial y correspondientes a la condena en costas dentro de proceso monitorio, liquidadas por la Secretaria de este mismo Estrado Judicial y aprobadas mediante Auto Sustanciación N° 0161 de febrero 8 de 2021.

59.1°) Más los intereses de Mora de la anterior suma de dinero a la tasa mensual del 0.5 % desde el día 19 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

En cuanto a las costas se resolverá oportunamente, sí a ello hubiere lugar.

60°) NOTIFÍQUESE este Auto al Representante legal de la sociedad demandada, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8°, del Decreto 806 de junio 4 de 2020, a quien se le concede un término legal de **Cinco (5) días** para pagar y de **Diez (10) días** para proponer excepciones si a bien lo tiene [Inciso 2°, Art. 306 del CGP, Arts. 431 y 442 ib.], términos que corren simultáneamente.

61°) RECONOCER suficiente Personería Jurídica al **Dr. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO** portador de la T.P N° 140.901 del C.S.J., para que actúe dentro de las presentes diligencias ejecutivas, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 052	
Fecha: <u>AGOSTO 19 DE 2021</u>	
Hora: <u>7:00 a.m.</u>	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	